

ANEXO I

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud de ayuda para la puesta en marcha de proyectos de Industria 4.0 para las PYMES Industriales de la Comunidad de Madrid

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF			Razón Social				
Correo electrónico							
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Tipo de vía			Nombre vía				Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Cargo					
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Municipio del centro de trabajo:

CORREDOR DEL HENARES		SUR METROPOLITANO
☐ Ajalvir ☐ Alcalá De Henares ☐ Camarma De Esteruelas ☐ Campo Real ☐ Cobeña ☐ Coslada ☐ Daganzo De Arriba ☐ Loeches ☐ Meco	☐ Mejorada Del Campo ☐ Paracuellos De Jarama ☐ San Fernando De Henares ☐ Santos De La Humosa (Los) ☐ Torrejón De Ardoz ☐ Torres De La Alameda ☐ Velilla De San Antonio ☐ Villalbilla	☐ Alcorcón ☐ Fuenlabrada ☐ Getafe ☐ Humanes De Madrid ☐ Leganés ☐ Móstoles ☐ Parla
☐ Otro municipio de la Comunidad de Madrid		(indicar municipio):

5.- Tipología y actividad de la empresa:

☐ Pequeña empresa (*)	☐ Mediana empresa (*)	CNAE de actividad principal:	
--	--	------------------------------	--

(*) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

6.- Detalle de los presupuestos e importe de la ayuda solicitada:

DENOMINACIÓN DEL ACTIVO MATERIAL O INMATERIAL	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA SELECCIONADA	
	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)
SUBTOTAL INVERSIÓN SOLICITADA								
SUBTOTAL AYUDA SOLICITADA								

DENOMINACIÓN DEL GASTO DE CONSULTORIA	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA SELECCIONADA	
	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)
SUBTOTAL INVERSIÓN SOLICITADA								
SUBTOTAL AYUDA SOLICITADA								

TOTAL INVERSIÓN SOLICITADA	
TOTAL AYUDA SOLICITADA	

La cuantía de la ayuda será del 20 por 100 para medianas empresas y 30 por 100 para pequeñas empresas de los gastos considerados subvencionables en caso de las empresas que dispongan de un centro de trabajo de las zonas elegibles del Corredor del Henares y Sur Metropolitano. Para las restantes pymes industriales de la Comunidad de Madrid la cuantía de la ayuda será del 20 por 100 de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas y del 10 por 100 en el caso de las medianas. En el caso de servicios de consultoría la intensidad de ayuda será del 50% de los costes subvencionables.

El límite máximo de subvención será de 200.000 euros para las medianas empresas y de 300.000 euros para las pequeñas empresas para gastos materiales e inmateriales.

No se considerarán subvencionables las inversiones y proyectos comenzados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, siendo objeto de subvención aquellos proyectos en los que la suma de los gastos subvencionables referidos a inversiones materiales y/o inmateriales sea igual o superior a 40.000 euros y la suma de los gastos subvencionables en consultoría sea igual o inferior a 40.000 euros.

Las tres ofertas de diferentes proveedores serán necesarias cuando el importe del gasto supere los 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios y 40.000 euros en el caso de contratación de obras. Para gastos inferiores se deberá aportar como mínimo una oferta o factura proforma.

7.- Gastos subvencionables

A. Inversiones materiales (marcar según proceda. En ningún caso se financiará la adquisición de terreno o los gastos en edificios):

- ☐ Instalaciones
- ☐ Maquinaria
- ☐ Equipos de Producción
- ☐ Equipos para la Investigación y Desarrollo
- ☐ Equipos Informáticos
- ☐ Otros: _____ (Definir)

B. Inversiones Inmateriales (marcar según proceda):

- ☐ Plataformas Tecnológicas
- ☐ Herramientas software
- ☐ Licencias
- ☐ Patentes
- ☐ Marcas
- ☐ Secreto industrial
- ☐ Otros: _____ (Definir)

C. ☐ Costes de los servicios de consultoría prestados por consultores externos (no consistentes en actividades permanentes o periódicas ni relacionados con los gastos normales de explotación)

8.- Actuaciones subvencionables:

- ☐ a) Implementación de soluciones innovadoras de negocio utilizando tecnologías ligadas a:
 - (i) open/linked/big data
 - (ii) data analytics
- ☐ b) Internet del futuro.
- ☐ c) Plataformas colaborativas.
- ☐ d) Implementación de soluciones innovadoras de comunicaciones y tratamiento de datos:
 - (i) conectividad
 - (ii) movilidad
 - (iii) computación en la nube
- ☐ e) Implementación de soluciones innovadoras en los procesos de fabricación utilizando tecnologías como:
 - (i) realidad aumentada
 - (ii) robótica colaborativa
 - (iii) fabricación aditiva
 - (iv) sensores y sistemas embebidos
 - (v) control de procesos
- ☐ f) Implementación de aplicaciones y soluciones tic en la cadena de valor de la empresa industrial
- ☐ g) Ciberseguridad y confianza digital
- ☐ h) Redes Sociales como vehículos de potencial desarrollo empresarial

9.- Denominación del proyecto:

10.- Proyecto a financiar (*)

(*) Desarrollo del proyecto y justificación del efecto incentivador. Este apartado podrá ampliarse en Memoria anexa.

11.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Escritura que acredite el poder suficiente de representación del firmante de la solicitud en representación de la empresa, salvo que dicho poder se acredite mediante certificación del registro mercantil.	☐
Certificación actualizada del registro mercantil, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, fecha de constitución, el objeto, CNAE, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante. Se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de las escrituras de constitución de la pyme solicitante y sus modificaciones posteriores debidamente registradas.	☐
Tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 euros, salvo en el caso de contratación de obras cuyo importe será de 40.000 euros. Para gastos inferiores se deberá aportar como mínimo una oferta o factura proforma.	☐
Memoria explicativa en el supuesto de no poder solicitar las tres ofertas anteriores si por las especiales características del bien a adquirir no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.	☐
Memoria explicativa cuando la oferta seleccionada no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme a criterios de eficiencia y economía.	☐
A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa:	☐
1. Documentación justificativa a efectos de comprobación del número de empleados de la solicitante, pudiendo ser esta el TC1 o TC2 de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, el informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta, o cualquier otro documento acreditativo y que esté emitido por la Seguridad Social.	☐
2. Documentación justificativa de la declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado.	☐
En el caso de empresas de nueva creación, documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa.	☐
3. En el caso de <u>pymes asociadas o vinculadas</u> en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la empresa/s que participe/n en la solicitante: Original y copia de la escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último impuesto de sociedades liquidado y certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores de la empresa.	☐

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
DNI/NIE del solicitante que ostente el poder de representación de la entidad.	☐
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.	☐
A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa, en el caso de personas físicas, documentación justificativa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado.	☐
A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa, en el caso de empresas de nueva creación, alta en el Impuesto de Actividades Económicas.	☐

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Código IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

13. - Declaraciones:

Que la entidad a la que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; haciendo constar expresamente que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Comunidad de Madrid o Entes dependientes de la misma.

Que la entidad a la que representa, tiene la condición de pyme de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que señala que tienen la consideración de pyme las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Que la entidad a la que representa no se encuentra en ninguna situación de crisis, tal y como define el Reglamento (CE) por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 (Reglamento general de exención por categorías).

14.- Concurrencia de ayudas:

La entidad declara:

- ☐ No haber solicitado ninguna Subvención, Ayuda o Aportación económica a Entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión o en su caso,
- ☐ Haber solicitado/recibido Subvención, Ayuda o Aportación económica a Entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión y, al respecto de las solicitudes formuladas se declara lo siguiente:

(Consigne el importe en la casilla correspondiente, según haya sido solicitada o recibida la ayuda).

Entidad a la que se ha solicitado/recibido Subvención/Ayuda/Aportación	Objeto para el que se ha solicitado/recibido	Importe	
		Solicitado	Concedido

15. - En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	☐
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (en caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	☐

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

El/la abajo firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones del presente Acuerdo y que cumple los requisitos señalados en el mismo

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, D.G. de Promoción Económica e Industrial (E.H.y E.).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.ehe@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

AYUDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Atender las solicitudes de la línea de ayudas a las pymes industriales de la Comunidad de Madrid para el apoyo a proyectos de Industria 4.0.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.